

Expediente: **230/21**

Carátula: **AGÜERO GUILLERMINA DEL VALLE C/ CAMPOS MERCEDES S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/06/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CAMPOS, MERCEDES-DEMANDADO

23080981589 - AGUERO, GUILLERMINA DEL VALLE-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 230/21



H3020175656

AUTOS: AGÜERO GUILLERMINA DEL VALLE c/ CAMPOS MERCEDES s/ REIVINDICACION. EXPTE. N°230/21.-

Presento a despacho e informo a S.S que en proveído de fecha 14/04/2023 se tuvo por incontestada y se declaró rebelde conforme art. 268 CPCCT.

Asimismo informo que en fecha 19/04/2024 se dictó sentencia de fondo ordenando la restitución del inmueble objeto de la litis a la parte actora. Cumpló en informar que no se acompañaron bonos de movilidad, por lo que la sentencia referida no fue notificada en el domicilio real de la demandada. Es todo cuanto puedo informar. Monteros 04 de Junio de 2024. **FDO.MARIA EMILSE ROBLES - PROSECRETARIA.-**

Monteros, 04 de junio de 2024.

- I)- Téngase presente lo informado por la actuaria.
- II)- Atento al informe actuarial que antecede y conforme a lo dispuesto en el art. 268 de CPCCT, se dispone: Notificar a la demandada en el domicilio real de la sentencia de fecha sentencia de fecha 19/04/2024. A tal fin , acompañe la aprte actora bonos de movilidad.
- III)- Proveyendo presentación de fecha 31/05/2024 realizada por el Dr. Choquis Mario Eduardo:
- No encontrándose firme la sentencia de fondo dictada en los presentes autos, a lo solicitado: Oportunamente.- **JW FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 04/06/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.